

## DEPARTAMENTO DE GOBERNACIÓN Y RELACIONES INSTITUCIONALES

### RESOLUCIÓN

*GRI/1701/2003, de 16 de mayo, por la que se da conformidad a la adopción de la bandera del municipio de Sant Ferriol.*

El 26 de marzo de 2003, el Pleno del Ayuntamiento de Sant Ferriol (La Garrotxa) adoptó el acuerdo de aprobar la bandera municipal.

El 6 de febrero de 2003, la Sección Histórico-arqueológica del Institut d'Estudis Catalans emitió dictamen favorable sobre el expediente.

De acuerdo con lo que disponen los artículos 36 y 37 de la Ley 8/1987, de 15 de abril, municipal y de régimen local de Cataluña, y los artículos 9, 30, 31 y concordantes del Reglamento de los símbolos de los entes locales de Cataluña, aprobado por el Decreto 263/1991, de 25 de noviembre,

#### RESUELVO:

—1 Dar conformidad a la adopción de la bandera del municipio de Sant Ferriol, organizada de la siguiente forma:

Bandera apaisada, de proporciones dos de alto por tres de largo, verde claro, con un palo central negro, de grueso 2/9 de la largura del paño, y dos palos amarillos, de grueso 1/12 de la misma largura situados uno a cada lado del palo central, a una distancia de 1/18 de aquella largura.

—2 Inscribir la citada bandera en el Registro de los entes locales de Cataluña, sección de símbolos, subsección de banderas.

—3 Publicar esta Resolución en el DOGC.

Barcelona, 16 de mayo de 2003

CARMEN TORT-MARTORELL I LLABRÉS  
Directora general de Administración Local  
(03.125.102)

### RESOLUCIÓN

*GRI/1702/2003, de 13 de mayo, por la que se da conformidad a la adopción del escudo heráldico del municipio de Les Preses.*

El 23 de diciembre de 2002, el Pleno del Ayuntamiento de Les Preses (La Garrotxa) adoptó el acuerdo de aprobar el escudo heráldico municipal.

El 7 de abril de 2003, la Sección Histórico-arqueológica del Institut d'Estudis Catalans emitió dictamen favorable sobre el expediente.

De acuerdo con lo que disponen los artículos 35, 37 y concordantes de la Ley 8/1987, de 15 de abril, municipal y de régimen local de Cataluña, y los artículos 9, 24 al 26 y concordantes del Reglamento de los símbolos de los entes locales de Cataluña, aprobado por el Decreto 263/1991, de 25 de noviembre,

#### RESUELVO:

—1 Dar conformidad a la adopción del escudo heráldico del municipio de Les Preses, organizado de la siguiente forma:

Escudo en losange de ángulos rectos cortado: 1º de oro; 2º fajado ondado de azur y de plata;

la bordura de sinople. Al timbre, una corona de pueblo.

—2 Inscribir el citado escudo en el Registro de los entes locales de Cataluña, sección de símbolos, subsección de escudos.

—3 Publicar esta Resolución en el DOGC.

Barcelona, 13 de mayo de 2003

CARMEN TORT-MARTORELL I LLABRÉS  
Directora general de Administración Local  
(03.106.210)

### RESOLUCIÓN

*GRI/1703/2003, de 19 de mayo, por la que se da conformidad a la adopción de la bandera del municipio de Rellinars.*

El 2 de abril de 2003, el Pleno del Ayuntamiento de Rellinars (Vallès Occidental) adoptó el acuerdo de aprobar la bandera municipal.

El 6 de febrero de 2003, la Sección Histórico-arqueológica del Institut d'Estudis Catalans emitió dictamen favorable sobre el expediente.

De acuerdo con lo que disponen los artículos 36 y 37 de la Ley 8/1987, de 15 de abril, municipal y de régimen local de Cataluña, y los artículos 9, 30, 31 y concordantes del Reglamento de los símbolos de los entes locales de Cataluña, aprobado por el Decreto 263/1991, de 25 de noviembre,

#### RESUELVO:

—1 Dar conformidad a la adopción de la bandera del municipio de Rellinars, organizada de la siguiente forma:

Bandera apaisada, de proporciones dos de alto por tres de largo, de púrpura, con una banda amarilla y una barra blanca, cada una de grueso 1/6 de la altura del paño con la banda por encima de la barra, y tres estrellas de seis puntas blancas, de diámetro 1/6 de la altura mencionada, las tres equidistantes de la banda y de la barra, la primera a 1/12 del borde superior, la segunda a 1/18 de la de la asta y la tercera a 1/18 de la del vuelo.

—2 Inscribir la citada bandera en el Registro de los entes locales de Cataluña, sección de símbolos, subsección de banderas.

—3 Publicar esta Resolución en el *Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya*.

Barcelona, 19 de mayo de 2003

CARMEN TORT-MARTORELL I LLABRÉS  
Directora general de Administración Local  
(03.127.182)

### RESOLUCIÓN

*GRI/1704/2003, de 9 de mayo, por la que se da conformidad a la adopción del escudo heráldico del municipio de El Milà.*

El 14 de marzo de 2003, el Pleno del Ayuntamiento de El Milà (Alt Camp) adoptó el acuerdo de aprobar el escudo heráldico municipal.

El 6 de febrero de 2003, la Sección Histórico-arqueológica del Institut d'Estudis Catalans emitió dictamen favorable sobre el expediente.

De acuerdo con lo que disponen los artículos 35, 37 y concordantes de la Ley 8/1987, de 15 de abril, municipal y de régimen local de Cataluña, y los artículos 9, 24 al 26 y concordantes del Reglamento de los símbolos de los entes locales de Cataluña, aprobado por el Decreto 263/1991, de 25 de noviembre,

#### RESUELVO:

—1 Dar conformidad a la adopción del escudo heráldico del municipio de El Milà, organizado de la siguiente forma:

Escudo en losange de ángulos rectos: de púrpura, un milano de oro aferrando una flecha de sable. Al timbre, una corona mural de pueblo.

—2 Inscribir el citado escudo en el Registro de los entes locales de Cataluña, sección de símbolos, subsección de escudos.

—3 Publicar esta Resolución en el DOGC.

Barcelona, 9 de mayo de 2003

CARMEN TORT-MARTORELL I LLABRÉS  
Directora general de Administración Local  
(03.100.120)

✱

**DEPARTAMENTO  
DE ENSEÑANZA****RESOLUCIÓN**

ENS/1705/2003, de 21 de mayo, por la que se autoriza la modificación de la autorización de apertura del centro docente privado Cassà, de Arenys de Mar.

Con el fin de resolver la solicitud presentada en la correspondiente delegación territorial del Departamento de Enseñanza por el titular del centro docente privado Cassà, de Arenys de Mar, en petición de modificación de la autorización de apertura por supresión de unidades de los niveles de educación infantil (parvulario) y de educación primaria, se instruyó el expediente correspondiente.

Dado que se ha comprobado en el expediente mencionado el cumplimiento de los requisitos exigidos por la normativa vigente, en concreto, por la Ley orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del derecho a la educación; la Ley orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de ordenación general del sistema educativo; el Real decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que imparten enseñanzas de régimen general no universitarias, y el Decreto 55/1994, de 8 de marzo, sobre el régimen de autorización de los centros docentes privados,

**RESUELVO:**

—1 Autorizar la modificación de la autorización de apertura del centro docente privado Cassà, de Arenys de Mar, por supresión de unidades de los niveles de educación infantil (parvulario) y de educación primaria, en los términos que se especifican en el anexo de esta Resolución.

—2 Los expedientes académicos de los alumnos se depositarán en el centro docente público CEIP Joan Maragall, con número de código 08000153.

—3 Esta Resolución se inscribirá en el Registro de centros docentes.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, las personas interesadas pueden interponer recurso de alzada ante la consejera de Enseñanza en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el DOGC, según lo que disponen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común.

Barcelona, 21 de mayo de 2003

P. D. (Resolución de 10.5.1999, DOGC de 7.6.1999)

M. AURORA DANÉS I VALERÍ  
Delegada territorial de Barcelona II (comarcas)

**ANEXO****COMARCA DE EL MARESME**

*Delegación territorial:* Barcelona II (comarcas).  
*Municipio:* Arenys de Mar.  
*Localidad:* Arenys de Mar.  
*Núm. de código:* 08000141.  
*Denominación:* Cassà.  
*Dirección:* c. Sant Pere, 43.  
*Titular:* Escola Cassà, SCCL.

NIF: F61864971.

Se autoriza la modificación de la autorización de apertura por supresión de 3 unidades del nivel de educación infantil (parvulario) con capacidad para 75 puestos escolares y supresión de 6 unidades del nivel de educación primaria con capacidad para 150 puestos escolares del centro docente privado Cassà, de Arenys de Mar, con efectos a partir de la finalización del curso 2002-2003.

Composición del centro al inicio del curso 2003-2004

**Autorización de apertura:**

Educación infantil:

3 unidades de guardería, con capacidad para 39 puestos escolares.

(03.135.193)

**RESOLUCIÓN**

ENS/1706/2003, 13 de mayo, por la que se autoriza la modificación de la autorización de apertura del centro docente privado Verge del Roser, de Vallirana.

Con el fin de resolver la solicitud presentada en la correspondiente delegación territorial del Departamento de Enseñanza por el titular del centro docente privado Verge del Roser, de Vallirana, en petición de ampliación de las instalaciones del centro, se instruyó el correspondiente expediente.

Dado que se ha comprobado en el citado expediente el cumplimiento de los requisitos exigidos por la normativa vigente, en concreto, por la Ley orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del derecho a la educación; la Ley orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de ordenación general del sistema educativo; el Real decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que imparten enseñanzas de régimen general no universitarias, y el Decreto 55/1994, de 8 de marzo, sobre el régimen de autorización de los centros docentes privados,

**RESUELVO:**

—1 Autorizar la modificación de la autorización de apertura del centro docente privado Verge del Roser, de Vallirana, por ampliación de las instalaciones del centro, en los términos que se especifican en el anexo de esta Resolución.

—2 Esta Resolución se inscribirá en el Registro de centros docentes.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, las personas interesadas pueden interponer recurso de alzada ante la consejera de Enseñanza, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el DOGC, según lo que disponen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común.

Sant Feliu de Llobregat, 13 de mayo de 2003

P. D. (Resolución de 10.5.1999, DOGC de 7.6.1999)

CARME ARNAU I PLANELLA  
Delegada territorial de El Baix Llobregat-Anoia

**ANEXO****COMARCA DE EL BAIX LLOBREGAT**

*Delegación territorial:* Baix Llobregat-Anoia.

*Municipio:* Vallirana.

*Localidad:* Vallirana.

*Núm. de código:* 08030777.

*Denominación:* Verge del Roser.

*Dirección:* pl. Sant Domènec, 1.

*Titular:* Dominiques de l'Ensenyament de la Immaculada Concepció.

*NIF:* Q3100016I.

Se autoriza la ampliación de las instalaciones del centro, en la dirección pl. Sant Domènec, 1.

*Composición del centro*

Autorización de apertura:

Educación infantil:

Segundo ciclo: 3 unidades de parvulario con capacidad para 75 puestos escolares.

Educación primaria: 6 unidades con capacidad para 150 puestos escolares.

Educación secundaria obligatoria: 2 unidades de primer ciclo con capacidad para 60 puestos escolares y 2 unidades de segundo ciclo con capacidad para 60 puestos escolares.

(03.107.022)

**RESOLUCIÓN**

ENS/1707/2003, de 19 de mayo, por la que se autoriza la modificación de la autorización de apertura del centro docente privado Sant Lluís de Pla i Amell Bosch, de Begues.

Con el fin de resolver la solicitud presentada en la correspondiente delegación territorial del Departamento de Enseñanza por el titular del centro docente privado Sant Lluís de Pla i Amell Bosch, de Begues, en petición de autorización de cambio de titularidad, se instruyó el correspondiente expediente.

Dado que se ha comprobado en el citado expediente el cumplimiento de los requisitos exigidos por la normativa vigente, en concreto por la Ley orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del derecho a la educación; la Ley orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de ordenación general del sistema educativo; el Real decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que imparten enseñanzas de régimen general no universitarias, y el Decreto 55/1994, de 8 de marzo, sobre el régimen de autorización de los centros docentes privados,

**RESUELVO:**

—1 Autorizar la modificación de la autorización de apertura del centro docente privado Sant Lluís de Pla i Amell Bosch, de Begues, por cambio de titularidad, en los términos que se especifican en el anexo de esta Resolución.

—2 El nuevo titular se subroga en todas las obligaciones y los derechos del concierto educativo suscrito con los titulares anteriores. En consecuencia, la correspondiente delegación territorial del Departamento de Enseñanza efectuará los trámites necesarios para incluir las modificaciones oportunas en los documentos administrativos correspondientes.

—3 Esta Resolución se inscribirá en el Registro de centros docentes.